

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1833/2013. (PP. 2627/2016).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1833/2013. Negociado: 2.

De: Construcciones García Maireles, S.L.

Procuradora: Sra. Noelia Flores Martínez.

Contra: Doña María Luisa Vicente Varo.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1833/2013, seguido a instancia de Construcciones García Maireles, S.L., frente a María Luisa Vicente Varo (28.893.238-V) se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 167/2015

En Sevilla, a veintiuno de julio de dos mil quince.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 1833/13, sobre resolución contrato y reclamación de cantidad, en virtud de demanda interpuesta por Construcciones García Maireles, representado por la Procuradora Sra. Flores Martínez, y asistida por el Letrado Sr. Delgado Salazar, frente doña María Luisa Vicente Varo, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña María Flores Martínez, Procuradora de los Tribunales y de Construcciones García Maireles, frente a doña María Luisa Vicente Varo, declaro resuelto el contrato de compraventa de 27 de enero de 2011, formalizado en escritura pública y condeno a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y a poner a disposición del actor el inmueble transmitido, con advertencia de lanzamiento en caso contrario; ordeno la cancelación de la inscripción en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla; y condeno a la demandada a la pérdida de las cantidades entregadas como parte del precio por importe de 19.085,98 euros, en concepto de indemnización de los daños y perjuicios causados, más los intereses del art. 576 de la LEC, y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándole que no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Y encontrándose dicha demandada, María Luisa Vicente Varo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Sevilla, a diez de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.